

18435 *CORRECCION de errores de la Orden de 20 de junio de 1986 por la que se regula el cálculo de las compensaciones de la Oficina de Compensaciones de la Energía Eléctrica (OFICO), a las Empresas con explotaciones extrapeninsulares.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 155 de 30 de junio de 1986, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones.

En la página 23756, apartado primero, párrafo segundo, líneas ocho, nueve y diez, donde dice: «De la compensación resultante se deducirá el importe que supongan a la Empresa extrapeninsular, consideradas las cuotas sobre su recaudación por venta de energía ...», debe decir: «De la compensación resultante se deducirá el importe que supongan a la empresa extrapeninsular considerada, las cuotas sobre su recaudación por venta de energía ...».

En la página 23756, apartado primero, párrafo segundo, línea once, donde dice: «... del stock básico del uranio ...», debe decir: «... del stock básico de uranio ...».

En la página 23758, apartado 1.4, párrafo primero, línea segunda, donde dice: «... unos costes estándares ...», debe decir: «... unos costes estándares ...».

En la página 23758, apartado 1.6, párrafo primero, línea tercera, donde dice: «... cada tipo de combustibles ...», debe decir: «... cada tipo de combustible ...».

En la página 23758, apartado 1.6, párrafo séptimo, línea primera, donde dice: «La Dirección General de la Energía podrán ...», debe decir: «... La Dirección General de la Energía podrá ...».

En la página 23758, apartado 1.6, párrafo octavo, línea diez, donde dice: «... aumentará un 8 por 100 ...», debe decir: «... aumentará un 0,8 por 100 ...».

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

18436 *CORRECCION de errores del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.*

Advertidos diversos errores en el texto del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» números 96 y 97, de fechas 22 y 23 de abril de 1986, se procede a continuación a las oportunas rectificaciones:

En la página 14283, artículo 12, línea cuarta, donde dice: «a los que en cualquier tiempo cambien», debe decir: «a los que, en cualquier tiempo, cambien».

En la misma página, artículo 13, línea segunda, donde dice: «transeúntes deberán», debe decir: «transeúntes, deberán».

En la misma página, artículo 19, línea tercera, donde dice: «ilustrísima, y los», debe decir: «ilustrísima; y los».

En la página 14284, artículo 24, apartado c), líneas tercera y cuarta, donde dice: «... duración superior a un año o no exijan créditos...», debe decir: «... duración superior a un año y no exijan créditos...».

En la misma página, artículo 24, apartado f), donde dice: «El desarrollo y la gestión económica...», debe decir: «El desarrollo de la gestión económica...».

En la misma página, entre la última línea del artículo 27 y la primera del artículo 28, suprimir: «CAPITULO III Competencias».

En la misma página, entre la última línea del artículo 29 y la primera línea del artículo 30, debe incluirse: «CAPITULO III, Competencias».

En la misma página, artículo 32, apartado 3, líneas primera y segunda, donde dice: «Dichos planes se insertarán en el "Boletín Oficial" y "Boletín Oficial de la Provincia" formularse...», debe decir: «Dichos planes se insertarán en el "Boletín Oficial de la Provincia" para que puedan formularse...».

En la misma página y artículo, apartado 4, línea primera, donde dice: «Los planes de cooperación...», debe decir: «Los planes de cooperación...».

En la página 14285, artículo 39, línea segunda, donde dice: «... preside la Junta o Asamblea Vecinal...», debe decir: «... preside la Junta Vecinal...».

En la misma página, artículo 48, suprimir el párrafo inicial: «Las Corporaciones locales celebrarán sesión extraordinaria».

En la página 14287, artículo 74.2, línea segunda, donde dice: «de bienes públicos», debe decir: «de fines públicos».

En la misma página, artículo 78, apartado 1, línea sexta, donde dice: «Este acuerdo, requerirá, previa información pública, el voto favorable de la mayoría absoluta...», debe decir: «Este acuerdo requerirá, previa información pública, el voto favorable de la mayoría absoluta...».

En la misma página, artículo 79.2, línea cuarta donde dice: «municipal así como», debe decir: «municipal, así como».

En la página 14288, artículo 88, línea cuarta, donde dice: «Entidades públicas o particulares para la realización de servicios de su competencia», debe decir: «... Entidades públicas o particulares, para la realización de servicios de su competencia».

En la misma página, artículo 93, línea primera, donde dice: «provinciales», debe decir: «locales».

En la misma página, artículo 95.2, líneas segunda y tercera, donde dice: «... la Corporación, o que sean propiedad de ésta», debe decir: «... la Corporación, o que sea propiedad de ésta».

En la página 14289, artículo 107.1, línea tercera, donde dice: «deban ser autorizados por las Comunidades Autónomas», debe decir: «deban ser autorizadas por las Comunidades Autónomas».

En las páginas 14290, artículo 123, apartado 1, línea segunda, y 14291, artículo 124, apartado 1, línea tercera, donde dice: «"Boletín Oficial" de la provincia», debe decir: «"Boletín Oficial de la Provincia"».

En la página 14292, artículo 132, líneas tercera y siguientes, donde dice: «... así como las que en su desarrollo se determinen por las normas estatales sobre clasificación de puestos de trabajo, y conforme se dispone en tales normas en orden a las relaciones de puestos de trabajo y descripción de puestos de trabajo tipo», debe decir: «... así como las que en su desarrollo y en orden a la clasificación de puestos, se determinen en las normas estatales sobre confección de las relaciones de puestos de trabajo y descripción de puestos de trabajo-tipo».

En la misma página, artículo 133, línea segunda, donde dice: «Estado, sobre función», debe decir: «Estado sobre función».

En la misma página, artículo 139.3, líneas primera y segunda, donde dice: «Administración local», debe decir: «Administración Local».

En la misma página, artículo 139.3, línea segunda, donde dice: «legislación específica. No obstante», debe decir: «legislación específica, que deberá ser homologada a la normativa general de los funcionarios civiles del Estado. De igual forma».

En la página, 14293, artículo 154.1, párrafo segundo, línea tercera, donde dice: «... de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126.3 de esta Ley», debe decir: «... de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126.2 y 3 de esta Ley».

En la misma página, artículo 161, párrafo primero, línea segunda, donde dice: «... puesto de trabajo que tenga retribuida...», debe decir: «... puesto de trabajo que tenga atribuida...».

En la página 14294, artículo 162.2, línea segunda, donde dice: «... reglamentariamente para la Administración del Estado», debe decir: «... reglamentariamente por la Administración del Estado».

En la misma página, artículo 163.2, línea cuarta, donde dice: «... artículo 161 de esta Ley», debe decir: «... artículo 161 de esta Ley».

En la página 14295, artículo 173, línea segunda, donde dice: «... previsto en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad», debe decir: «... previsto en el Título V de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad».

En la página 14473, artículo 182.2, línea primera, donde dice: «que los sean», debe decir: «que lo sean».

En la misma página, artículo 182.3, línea tercera, donde dice: «o los derivados», debe decir: «o las derivadas».

En la misma página, artículos 185.1, línea cuarta; 185.2, línea primera, y 185.3, línea primera, donde dice: «ordenanzas», debe decir: «Ordenanzas».

En la misma página, artículo 188.2, línea segunda, donde dice: «"Boletín Oficial" de la provincia», debe decir: «"Boletín Oficial de la Provincia"».

En la misma página, artículo 189.2, línea cuarta, donde dice: «ordenanzas», debe decir: «Ordenanzas».

En la misma página, artículo 190.1, línea segunda, donde dice: «ordenanzas», debe decir: «Ordenanzas».

En la página 14474, artículos 190.2, línea primera, y 190.4, líneas tercera y quinta, donde dice: «ordenanzas», debe decir: «Ordenanzas».

En la misma página, artículo 192.1, línea segunda, donde dice: «podrán», debe decir: «podrá».

En la misma página, artículo 192.3.c), línea primera, donde dice: «presentada por», debe decir: «prestada por».

En la misma página, entre los artículos 198 y 199, deberá insertarse, debajo del encabezamiento «Sección Tercera, Tasas

Municipales», la frase: «Subsección Primera. Disposiciones comunes».

En la misma página, entre los artículos 199 y 200, debe suprimirse la frase: «Subsección primera. Disposiciones comunes».

En la misma página, artículo 200.2, línea tercera, donde dice: «particulares cuando», debe decir: «particulares, cuando».

En la página 14475, artículo 203.1, línea séptima, donde dice: «patrimonio, separado», debe decir: «patrimonio separado».

En la misma página, artículo 203.2, línea segunda, donde dice: «viviendas locales», debe decir: «viviendas y locales».

En la misma página, artículo 211, línea quinta, donde dice: «ordenanza», debe decir: «Ordenanza».

En la página 14476, artículo 212.8, línea segunda, donde dice: «artículo 78», debe decir: «artículo 178».

En la misma página, artículo 213.e), línea segunda; 213.h), línea segunda, y 213.i), línea tercera, donde dice: «beneficencia», debe decir: «Beneficencia».

En la misma página, artículo 218.1.c), línea segunda, donde dice: «o Consorcio, los», debe decir: «o Consorcio y los».

En la misma página, artículo 219.2.1), línea tercera, donde dice: «fluidos para», debe decir: «fluidos y para».

En la página 14477, artículo 221.1, línea séptima, donde dice: «obtega el Estado», debe decir: «obtega del Estado».

En la misma página, artículo 221.5, línea octava, donde dice: «de los contribuyentes», debe decir: «de los demás contribuyentes».

En la misma página, artículo 223.2, líneas segunda y tercera, donde dice: «por estas normas», debe decir: «por esta Ley».

En la misma página, artículo 224.3, línea segunda, donde dice: «que debe costearse», debe decir: «que deba costearse».

En la misma página, artículo 224.5, línea sexta, donde dice: «a los efectos que», debe decir: «a los efectos de que».

En la página 14478, artículo 233.2.c).1), donde dice: «1)», debe decir: «1».

En la misma página, artículo 233.2.c).4., en la línea segunda, donde dice: «en la finca que», debe decir: «en la finca en que».

En la página 14479, artículo 237, línea primera, donde dice: «Quedarán exentos», debe decir: «Quedarán exentas».

En la misma página, artículo 237, línea tercera, donde dice: «asignados en conjunto», debe decir: «asignadas en conjunto».

En la misma página, artículo 239.2, párrafo tercero, línea cuarta, donde dice: «competente con eb», debe decir: «competente como eb».

En la misma página, artículo 240.2, líneas sexta y séptima, donde dice: «proyecto establezca», debe decir: «proyecto se establezca».

En la página 14480, artículo 245.1, líneas primera y segunda, donde dice: «será resultante», debe decir: «será la resultante».

En la misma página, artículo 245.4, línea cuarta, donde dice: «producción, por», debe decir: «producción por».

En la misma página, artículo 246.2, línea tercera, donde dice: «independiente se realizará», debe decir: «independiente, se realizará».

En la misma página, artículo 250.1, línea segunda, donde dice: «ayuntamientos», debe decir: «Ayuntamientos».

En la página 14481, artículo 255.1.1.º a), línea tercera, donde dice: «aguas y suministros de», debe decir: «aguas y suministro de».

En la misma página, artículo 255.1.1.º b), líneas primera y segunda, donde dice: «Municipal los terrenos», debe decir: «Municipal, los terrenos».

En la misma página, artículo 255.1.4.º, línea tercera, donde dice: «además con suministros de», debe decir: «además con suministro de».

En la misma página, artículo 255.1.4.º, línea sexta, donde dice: «afectadas las correspondientes a», debe decir: «afectadas la correspondiente a».

En la misma página, artículo 257.2.º, línea segunda, donde dice: «Comerciales o Industriales», debe decir: «Comerciales e Industriales».

En la misma página, en el artículo 258.2, línea segunda, donde dice: «consular, o sus», debe decir: «consular, o a sus».

En la página 14482, artículo 261.2, línea tercera, donde dice: «reducirán su base», debe decir: «reducirá su base».

En la misma página, artículo 262.1.f), líneas quinta y sexta, donde dice: «realiza a su costa», debe decir: «realice a su costa».

En la página 14483, entre artículos 271 y 272, donde dice: «Deuda tributaria», debe decir: «Deuda Tributaria».

En la misma página, artículo 272.4.c), línea segunda, donde dice: «estrecho de Gibraltar», debe decir: «Estrecho de Gibraltar».

En la misma página, artículo 276.g), línea tercera, donde dice: «particulares, por medio», debe decir: «particulares géneros o efectos de los industriales que representan por medio».

En la misma página, artículo 276.g), línea quinta, donde dice: «puedan realizar pedidos», debe decir: «puedan realizar los pedidos».

En la página 14484, artículo 277.1, línea segunda, donde dice: «especifican en las», debe decir: «especificarán en las».

En la misma página, artículo 278, línea segunda, donde dice: «medio legal, y», debe decir: «medio legal y.»

En la misma página, artículo 278.a), línea primera, donde dice: «espontáneamente, o en», debe decir: «espontáneamente o en».

En la misma página, artículo 279.2, líneas tercera y cuarta, donde dice: «del tributo, son de la», debe decir: «del tributo sean de la».

En la misma página, artículo 279.1.1, línea tercera, donde dice: «benéficas, aunque», debe decir: «benéficas aunque.»

En la misma página, artículo 280.1, línea primera, donde dice: «el 95 por 100 de Licencia», debe decir: «el 95 por 100 la Cuota de Licencia».

En la misma página, artículo 280.2, líneas primera y segunda, donde dice: «el 95 por 100 de la Licencia», debe decir: «el 95 por 100 de la Cuota de Licencia».

En la misma página, artículo 280.3, línea primera, donde dice: «el 50 por 100 la Licencia», debe decir: «el 50 por 100 la Cuota de Licencia».

En la misma página, artículo 281.2, líneas primera y segunda, donde dice: «pasivos en esta forma del Impuesto las herencias yacentes», debe decir: «pasivos las herencias yacentes.»

En la página 14485, artículo 286, línea primera, donde dice: «La cuota tributaria», debe decir: «1. La cuota tributaria».

En la misma página, artículo 286, se añade un número 2, como sigue: «2. En las Tarifas, además de la especificación tributaria de las actividades constitutivas del hecho imponible se consignará la cuota correspondiente a cada una de ellas».

En la misma página, artículo 287.3, línea tercera, donde dice: «en la instrucción», debe decir: «en la Instrucción».

En la misma página, entre los artículos 287 y 288, debe suprimirse la frase: «Deuda tributaria».

En la misma página, artículo 290.2, líneas sexta y séptima, donde dice: «gravada por cuota», debe decir: «gravada con cuota».

En la misma página, artículo 294.2, línea cuarta, donde dice: «espectáculos de deportes», debe decir: «espectáculos o deportes».

En la misma página, artículo 259.2.a), línea primera, donde dice: «radio y televisión», debe decir: «radio o televisión».

En la página 14486, artículo 301.2, líneas primera, segunda, tercera y cuarta, donde dice: «en esta forma del Impuesto las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás Entidades que, carentes de personalidad jurídica, en cuanto que ejerzan», debe decir: «en este Impuesto, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás Entidades que, carentes de personalidad jurídica ejerzan».

En la misma página, entre los artículos 315 y 316, donde dice: «Subsección sexta. Impuesto municipal sobre la radicación», debe decir: «Subsección sexta. Impuesto Municipal sobre la Radicación».

En la página 14487, artículo 319.2, línea quinta, donde dice: «Consortios en que forme parte», debe decir: «Consortios de que formen parte».

En la misma página, artículo 320.1.g), línea tercera, donde dice: «por sus características», debe decir: «por sus especiales características».

En la página 14488, artículo 324.5, línea sexta, donde dice: «de las A) y B) de», debe decir: «de las a) y b) de».

En la misma página, artículo 332.1, línea segunda, donde dice: «ordenanzas», debe decir: «Ordenanzas».

En la misma página, entre los artículos 332 y 333, donde dice: «Subsección sexta», debe decir: «Subsección séptima».

En la misma página, artículo 334.a) 1.º, línea primera, donde dice: «urbanizados con», debe decir: «urbanizadas con».

En la página 14489, artículo 338.g), líneas quinta y sexta, donde dice: «Ley sobre el Régimen», debe decir: «Ley sobre Régimen».

En la página 14490, artículo 351.2, línea segunda, donde dice: «ningún caso, el período», debe decir: «ningún caso el período».

En la misma página, artículo 352, líneas segunda y tercera, donde dice: «actos que determina el artículo 23 del Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre», debe decir: «actos».

En la misma página, artículo 353.1.c), líneas tercera y cuarta, donde dice: «consorcios en que formen parte», debe decir: «Consortios de que formen parte».

En la misma página, artículo 354.1.b), línea primera, donde dice: «el adquirente», debe decir: «el adquirenter».

En la misma página, artículo 354.1.c), línea segunda, donde dice: «el adquirente», debe decir: «el adquirenter».

En la misma página, artículo 354.2, línea primera, donde dice: «el adquirente», debe decir: «el adquirenter».

En la página 14491, artículo 355.5, línea cuarta, donde dice: «caso, el de las contribuciones», debe decir: «caso, en el de las contribuciones».

En la misma página, artículo 355.6.a), línea quinta, donde dice: «artículo 70 del texto», debe decir: «artículo 70.10, del texto».

En la misma página, artículo 355.6.c), línea segunda, donde dice: «de aplicar el 75 por 100», debe decir: «de aplicar al 75 por 100».

En la misma página, artículo 355.8, línea primera, donde dice: «enfiteúticos reservativos», debe decir: «enfiteúticos y reservativos».

En la misma página, artículo 355.11, línea cuarta, donde dice: «el artículo 188.3», debe decir: «el artículo 188 ter.».

En la misma página, artículo 358.4, líneas sexta y séptima, donde dice: «número anterior», debe decir: «número 2 anterior».

En la página 14493, artículo 367.2.a), línea primera, donde dice: «propiedad del Estado o de las Entidades Locales», debe decir: «propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales».

En la misma página, artículo 374.d), línea cuarta, donde dice: «ordenanzas», debe decir: «Ordenanzas».

En la página 14494, artículo 386.2, línea tercera, donde dice: «fuera del caso», debe decir: «fuera del casco».

En la página 14496, artículo 406.1.b), línea tercera, donde dice: «artículo 231.1», debe decir: «artículo 219».

En la página 14497, artículo 407, línea sexta, donde dice: «artículos 231 y 406», debe decir: «artículos 219 y 406».

En la misma página, artículo 409.1, línea segunda, donde dice: «Licencia Fiscal de», debe decir: «Licencias Fiscales de».

En la misma página, artículo 409.3, línea segunda, donde dice: «el artículo 315», debe decir: «dos artículos 288 y 313».

En la misma página, artículo 414.3, línea sexta, donde dice: «será exaccionada», debe decir: «será exaccionado».

En la página 14498, artículo 422.2, líneas primera y segunda, donde dice: «realizarse, a lo no», debe decir: «realizarse, en lo no».

En la misma página, artículo 428.1.c), línea primera, donde dice: «de actuación de», debe decir: «de actuación o de».

En la página 14499, artículo 429.2.c), línea primera, donde dice: «dibrados con la», debe decir: «dibrados contra la».

En la misma página, en el artículo 431.2, línea segunda, donde dice: «tales acuerdos deberán», debe decir: «tales acuerdos, excepto los de operaciones de tesorería, deberán».

En la misma página, artículo 433.1.f), línea segunda, donde dice: «superior, consorcios», debe decir: «superior, Consorcios».

En la página 14500, artículo 444.2.b), línea quinta, donde dice: «servicios a rebasan», debe decir: «servicios o rebasar».

En la misma página, artículo 445.g), donde dice: «artículo 437.1», debe decir: «artículo 427.1».

En la página 14501, artículo 446.6, líneas segunda y tercera, donde dice: «se considerarán automáticamente prorrogados», debe decir: «se considerarán, entre tanto, automáticamente prorrogados».

En la misma página, artículo 451.4, línea primera, donde dice: «liquidación o incorporación», debe decir: «liquidación e incorporación».

En la misma página, artículo 453.1, línea segunda, donde dice: «liquidación, y, en», debe decir: «liquidación y, en».

En la página 14502, artículo 456.3, línea primera, donde dice: «La intervención», debe decir: «La Intervención».

En la misma página, artículo 460.2, línea primera, donde dice: «por la intervención», debe decir: «por la Intervención».

En la misma página, artículo 461.1, línea segunda, donde dice: «cuenta de tesorería», debe decir: «cuenta de Tesorería».

En la misma página, artículo 461.2, línea segunda, donde dice: «de valores», debe decir: «de Valores».

En la misma página, artículo 461.3, líneas segunda y tercera, donde dice: «corresponde al Presidente de la Corporación, siendo», debe decir: «corresponde al Pleno, a propuesta del Presidente de la Corporación, siendo».

En la página 14504, disposición transitoria séptima, línea tercera, a continuación de «... Ley 30/1984, de 2 de agosto», debe añadirse: «Completada esta fase transitoria, entrarán en vigor los requisitos para la jubilación voluntaria a la que se refiere el artículo 139.1.c) de este texto refundido».

En la misma página, regla 3.ª, línea primera, donde dice: «comprendidas en la letra», debe decir: «comprendidos en la letra».

En la misma página, Regla 4.ª, línea segunda, donde dice: «y estén», debe decir: «y que estén».

En la misma página, Regla 4.ª, línea sexta, donde dice: «un fondo igual de la manzana en proyecto», debe decir: «un fondo igual al de la manzana en proyecto».

En la misma página, Regla 6.ª, línea tercera, donde dice: «como urbanos los descuentos», debe decir: «como urbanos, los descuentos».

En la misma página, Regla 7.ª, línea segunda, donde dice: «en el artículo siguiente», debe decir: «en la Regla siguiente».

En la misma página, Regla 7.ª, línea tercera, donde dice: «en este artículo, y sus», debe decir: «en esta Regla, y sus».

En la misma página, Regla 7.ª, línea primera, donde dice: «por el precio de arrendamiento contratado», debe decir: «por el precio del arrendamiento contratado».

En la misma página, Regla 10.ª, líneas primera y segunda, donde dice: «a efectos de régimen tributario», debe decir: «a efectos de este régimen tributario».

En la misma página, regla 12.ª, b), línea primera, donde dice: «2 por 100 por el ascensor», debe decir: «2 por 100 por el ascensor».

En la página 14506, derogatoria decimotercera, línea tercera, donde dice: «y dotaciones de», debe decir: «y dotación de».

En las páginas 14506 y 14507, la disposición adicional por la que se da nueva redacción a la Ley 11/1960, de 12 de mayo, sobre creación de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, es objeto de las siguientes correcciones:

En la página 14506, capítulo primero, artículo 1, línea primera, donde dice: «Mutualidad de Previsión», debe decir: «Mutualidad Nacional de Previsión».

En la misma página, capítulo cuarto, artículo 11, líneas segunda y tercera, donde dice: «otras que el Consejo acuerde», debe decir: «otras que reglamentariamente se establezcan».

En la página 14507, capítulo sexto, artículo 18, línea primera, donde dice: «El Consejo de la Mutualidad», debe decir: «La Dirección Técnica de la Mutualidad».

En la misma página, capítulo sexto, el artículo 19 queda redactado en la forma siguiente: «La Dirección Técnica de la Mutualidad someterá anualmente a los órganos competentes del Ministerio de Administración Territorial y del Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia, el plan anual de inversiones correspondiente al ejercicio siguiente. Si transcurrido el plazo de un mes, a contar de la fecha de presentación del plan, dichos órganos competentes no oponen reparo alguno se considerará automáticamente aprobado y la Dirección de la Mutualidad procederá a su ejecución».

En la misma página, capítulo séptimo, artículo 20.2, línea sexta, donde dice: «será de exclusiva competencia», debe decir: «será de la exclusiva competencia».

En la misma página, disposición adicional cuarta, línea tercera, donde dice: «de sus funcionarios y obreros de plantilla», debe decir: «de sus funcionarios».

En la misma página, la disposición transitoria segunda, queda redactada en la forma siguiente: «La Mutualidad aplicará, en caso necesario, con las demás Entidades públicas de previsión el traspaso, compensación o reconocimiento recíproco de las cuotas satisfechas, en la forma que señalen las disposiciones sobre la materia».

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

18437 ORDEN de 19 de junio de 1986 por la que se regula la integración del personal de los Hospitales Clínicos Universitarios en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social.

Ilustrísimos señores:

La disposición adicional vigésima tercera de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, estableció la desafectación de los Hospitales Clínicos Universitarios del Ministerio de Educación y Ciencia y su adscripción demanial al Ministerio de Sanidad y Consumo, previniendo su posterior integración en la red sanitaria de la Seguridad Social. Además, en el apartado 4 de dicha disposición, se añade que la gestión patrimonial y de personal de tales Hospitales será realizada por el Instituto Nacional de la Salud.

En cumplimiento de lo preceptuado en la mencionada Ley, se dictó la Orden de 13 de septiembre de 1985, estableciéndose en ella el régimen de integración en el Instituto Nacional de la Salud de los Hospitales Clínicos enumerados en el artículo 1.º de la misma. En su artículo 5.º, 1, dispone la subrogación por parte del Instituto Nacional de la Salud en los derechos y obligaciones de la Universidad respecto del personal fijo no funcionario, sanitario y no sanitario, que viniera prestando servicios en dichos Hospitales Clínicos. Además, el número 2 de este artículo prevé que tal personal podrá optar, en la forma que reglamentariamente se establezca, entre integrarse en el régimen estatutario de la Seguridad Social que le corresponda o conservar su situación anterior.

Con objeto de materializar la opción de integración que se contempla en el número 2 del artículo antes aludido, la Administración ha mantenido reuniones con los sindicatos más representativos para, en un marco de participación, definir y desarrollar los puntos básicos a tener en consideración en un proceso de suyo complejo y delicado, dado que afecta las condiciones laborales y